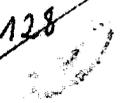




Ministerio de Educación y Justicia

513



BUENOS AIRES, 18 ABR 1991

VISTO el expediente N° 2618/86 de registro de la Universidad Nacional de Luján, por el cual la citada Universidad solicita la fijación del título de Licenciado en Geografía y de sus incumbencias, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones / del Consejo Superior N° 010/87 y N° 334/89, y

CONSIDERANDO:

que el título propuesto es el adecuado en función del egresado que se desea formar y del objeto de la profesión de que se trata.

que las incumbencias profesionales que por esta norma se establecen son las que corresponden, de acuerdo con el objeto de la profesión a la que el título hace referencia.

que el plan de estudios, previsto para el otorgamiento del título, contempla la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales que corresponden al mismo.

que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

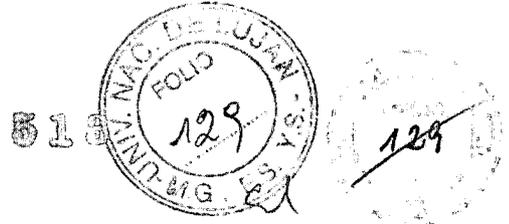
que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar el título de Licenciado en Geografía como



Ministerio de Educación y Justicia

acreditación a otorgar por la Universidad Nacional de Luján, a quienes completen la formación prevista a tal efecto por la cita da Universidad.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan a continuación:

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

- Realizar estudios e investigaciones referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Construir modelos que describan, expliquen o predigan las características del espacio geográfico.
- Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Realizar interpretación geográfica de imágenes aerofotográficas y satelitales.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la elaboración de cartografía geocientífica de los sistemas geográficos.
- Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de normas relativas a los mismos.
- Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y relocalización de poblaciones y de acti-

Handwritten signature



Ministerio de Educación y Justicia

vidades humanas.

- Participar en la realización de estudios y proyectos, referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambientales.
- Participar en los estudios de evaluación ambiental que se incluyan en proyectos de desarrollo.
- Realizar peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials/signature

Antonio F. Salazar
Antonio F. Salazar
Ministro de Educación y Justicia

